

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES.

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN  
OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Ramón Vigil Escalera y Muñiz, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Demasia a Hulleras de Cenera", sita en la parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco que existe entre el Coto minero de Riosa, la concesión "Fernanda", de Hulleras de Riosa; la mina "Juana Bis" (de la que es explotador) y "Hulleras de Cenera"; esta demasia se titulará "Demasia a Hulleras de Cenera".

Fué admitido este registro con el número 25.130.

Hago saber: Que don Juan Uría y Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de dieciséis hectáreas de la mina de blenda, que se conocerá con el nombre de "Rosario", sita en la parroquia de S. Roque del Acebal, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de una casa de ganado sita en el paraje llamado Llisina, que es propiedad de Pedro Tamés, vecino del pueblo de Purón. De este punto en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Norte, 200 metros; de segunda a tercera al Este, 800 metros; de tercera a cuarta al Sur, se medirán 200 metros; de cuarta, con 700 metros al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las dieciséis hectáreas, cuya concesión solicito.

Todos los rumbos, se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.551.

Hago saber: Que doña Aurora Fernández Alvarez, vecina de Mieres, ha presentado solicitud de registro de ochenta hectáreas de la mina de talco, que se conocerá con el nombre de "Purita", sita en el paraje llamado Salgaredo, parroquia de Cabañaquinta, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa que hay en el citado paraje de Salgaredo, propiedad de don Ignacio Hevia, vecino del Pino (Cabañaquinta), y desde él se medirán 556 metros en dirección Norte — 0,60 — O. y se colocará la primera estaca. De primera a segundo al Este, 22,50 Sur, se medirán 1,100 metros. De segunda a tercera al Norte, 22,50 Este, se medirán 400 metros. De tercera a cuarta al Oeste, 22,50 Norte, se medirán 600 metros. De cuarta a quinta al Sur, 22,50 Oeste, 100 metros. De quinta a sexta Oeste, 22,50 Norte, 1,500 metros. De sexta a séptima Sur, 22,50 Oeste, 100 metros. De séptima a octava Oeste, 22,50 Norte, 400 metros. De octava a novena al Norte, 22,50 Oeste, se medirán 300 metros. De 9 a 10 Este, 22,50 Sur, 400 metros. De 10 a 11 Norte, 22,50 Este, 100 metros. De 11 a primera al Este, 22,50 Sur, se medirán 1,000 metros, cerrando así el perímetro de las ochenta pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están expresados en grados centesimales y se refieren al Norte magnético con una declinación de 17,14 al Oeste.

Fué admitido este registro con el número 25.562.

Hago saber: Que don Angel Ayes-ta Arbe, vecino de Bilbao, representado por don Alfonso Pérez Fernández, de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doscientas ochenta hectáreas de la mina de wolfram, que se conocerá con el nombre de "Ayerbe", sita en el paraje llamado Coto Serraciano y Puente Teixedo, parroquia de Pato, concejo de Illano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sudeste de la casa que habita don José Méndez, de su propie-

dad, llamada también "Casa de Venancio", en el pueblo del Pato. Desde éste se medirán 350 metros en dirección Sur y se colocará la primera estaca. De primera a segunda se medirán 1,000 metros en dirección Este. De segunda a tercera en dirección Sur se medirán 1,000 metros. De tercera a cuarta se medirán 1,300 metros al Oeste. De cuarta a quinta se medirán 200 metros al Sur. De quinta a sexta se medirán 1,000 metros en dirección Oeste. De sexta a séptima en dirección Sur se medirán 200 metros. De séptima a octava se medirán 500 metros al Oeste. De octava a novena se medirán 1,000 metros al Norte. De novena a 10 se medirán 500 metros al Este. De 10 a 11 se medirán 200 metros al Norte. De 11 a 12 se medirán 1,000 metros al Este. De 12 a 13 en dirección Norte se medirán 200 metros. Y desde este punto, en dirección Este, se medirán 300 metros, llegando así a la estaca primera, cerrando el perímetro solicitado.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.557.

Hago saber: Que don Olegario Quintana Viejo, vecino de Quirós, ha presentado solicitud de registro de sesenta y cinco hectáreas de la mina de espato fluor, que se conocerá con el nombre de "Gary", sita en el paraje llamado Bustiello, parroquia de las Agüeras, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sudoeste de la cuadra de Lorenzo Alonso, situado en el paraje antes citado de Bustiello, y desde él se medirán, en dirección Norte, 800 metros, y se colocará la primera estaca. De primera a segunda en dirección Este se medirán 500 metros. De segunda a tercera al Sur, 1,300 metros. De tercera a cuarta al Oeste, 500 metros. De cuarta a punto de partida al Norte, 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cinco pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.560.

Hago saber: Que don Víctor Sánchez Inguanzo, vecino de Ribadesella, ha presentado solicitud de registro de otras cien hectáreas de la mina de espato fluor, y que se conocerá con el nombre de "Sta. Marta", sita en el paraje llamado Llano de los Bueyes, parroquia de Arriondas, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña denominada el "Croz", de José Pérez, cuyo punto de partida partirá de la esquina sudeste de la citada cabaña. De punto de partida a la primera estaca en dirección Este, se medirán 500 metros. De primera a segunda, en dirección Norte, se medirán 1,000 metros. De segunda a tercera, en dirección Oeste, se medirán 1,000 metros. De tercera a cuarta, en dirección Sur, 1,000 metros. De cuarta a punto de partida se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Los rumbos sexagimales y se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.573.

Hago saber: Que don Oscar Fernández García, vecino de Borines, Piloña, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Las Baragañas", sita en el paraje llamado "Las Baragañas", parroquia de Borines, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 del registro "Marty" número 25.143. De punto de partida a primera estaca en dirección Oeste se medirán 100 metros. De primera a segunda al Norte, 100 metros. De segunda a tercera al Este, 200 metros. De tercera a cuarta al Norte, 100 metros. De cuarta a quinta al Este, 100 metros. De quinta a sexta al Norte, 100 metros. De sexta a séptima al Este, 100 metros. De séptima a octava al Norte, 100 metros. De octava a novena al Este, 400 metros. De novena a 10 al Sur, 200 metros. De 10 a 11 al Oeste, 100 metros. De







- (5) Debe consignarse la referencia del expediente, acuerdo, acta, etc., del Organismo oficial que haya ordenado la obra, plan o programa de labores a que corresponda con expresión de la Autoridad que la haya ordenado, y en general cuantos datos se juzguen conducentes a formar criterio sobre la importancia y urgencia que la misma merece.
- (6) Es frecuente que por no estar acopiados los otros materiales que exige la obra o bien porque la capacidad de producción no permita un ritmo mayor o por otras distintas causas, el plan de fabricación que haya de desarrollarse en un periodo de tiempo superior a un mes. En todo caso, dada la escasez de materias primas, conviene reducir al mínimo que permita un plan racional de fabricación las entregas mensuales. Por este motivo y con objeto de que queden atendidas el mayor número posible de necesidades, deberá consignarse, bajo la responsabilidad de los firmantes del pedido y del Organismo Oficial que cursa la petición, las entregas mínimas por mes que exige la obra objeto del pedido.
- (7) Debajo de las firmas y redactado a máquina como el resto del pedido se consignará el nombre y apellido del firmante, haciendo constar debajo de los del Director Técnico la cualidad de su título facultativo.

Oviedo, 19 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil interino,

*Emilio Lorenzo*

Fué admitido este registro con el número 25.555.

Hago saber: Que don Ramón Sartervas Somohaño, vecino de Torre (Ribadesella), ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de "Ramón", sita en el paraje llamado "El Deseo", parroquia de Torre, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la cabaña de José González y González, sita en el referido paraje de "El Deseo", y desde este punto en dirección Norte 60 grados Oeste, se medirán 100 metros para colocar la primera estaca. De primera a segunda en dirección Este 60 grados Norte, se medirán 200 metros. De segunda a tercera en dirección Sur 60 grados Este, se medirán 1.000 metros. De tercera a cuarta en dirección Oeste 60 grados Sur, se medirán 1.000 metros. De cuarta a quinta en dirección Norte 60 grados Oeste, se medirán 1.000 metros. De quinta a primera en dirección Este 60 grados Norte, 800 metros; cerrándose el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Los rumbos son referidos al Norte verdadero y la división empleada es la centesimal.

Fué admitido este registro con el número 25.552.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SALAS

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis S. Suárez, número 152 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Suárez Suárez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Suárez Suárez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Suárez Suárez.

El repetido Manuel Suárez Suárez, es natural de San Vicente, hijo de José Suárez Alonso y de Manuela Suárez García, y cuenta 35 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Salas, 16 de octubre de 1943.—El Secretario, Francisco Pichel.

#### DE VILLAYON

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Guillermo Pérez González, de 1944, número 30, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Gumersindo, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Gumersindo Pérez González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Gumersindo Pérez González, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Guillermo.

Los repetidos José y Gumersindo Pérez González son naturales de Granás (Villayón), hijos de Saturnino y de Emilia, sin que se conozcan más datos.

Todo lo cual, certifico.

Villayón, 16 de octubre de 1943.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### (CONTINUACION)

Sesión del día 5 de junio de 1943.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el expediente de construcción del servicio de alcantarillado en las calles de Rosalía y Siglo XX.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Ramiro Canal Medina, para modificar la escalera de la casa

número 1 de la calle de San Félix.

A don Bernardo Piquero, para reformar la distribución de una casa sita en Ceares-Los Pericones.

A "La Bohemia Española", para construir un almacén en el kilómetro 37,494 de la línea del ferrocarril de Sama a Gijón.

A don Carlos Velasco, para construir una casa de planta baja en Linares Rivas, 19.

A don Manuel Alvarez González, para construir una casa en la calle de Numa Guilhou, 46, y a don Manuel Fernández García, para instalar un toldo en la calle de Uría, número 29.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda el expediente de depuración del funcionario Manuel Menéndez Alvarez.

Se acuerda nombrar como ponentes para el asunto de la Playa en la temporada veraniega a los señores González Póndal y García Arango.

Se acuerda denegar escrito del Maestro Nacional de Baldornón-Fano, Mariano Casado, solicitando se le abone indemnización para el concepto de casa-habitación.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Cultura en el expediente para cubrir el destino de Encargada de la Sala-Asilo del Llano de Abajo.

Quedó enterada la Permanente del Balance de Operaciones correspondiente al pasado mes de mayo.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe total de 60.670,35 pesetas.

Se acuerda dejar ocho días sobre la Mesa un escrito del Sr. Coronel del Regimiento de Simancas, solicitando una reducción en la tarifa de agua del Cuartel.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de doña Paula y don Julián García Fernández, reclamando contra la liquidación provisional de Plus Valía.

Se acuerda pasar a la Comisión de presupuestos para 1944, una instancia de la Ilustre Cofradía del Santo Entierro y de la Misericordia, solicitando una subvención para el resurgimiento de la Semana Santa en Gijón.

Se acuerda denegar instancia de doña Oliva Las Clotas, solicitando se le concedan nuevos plazos para el abono de cantidades que adeuda por el arbitrio de aguas.

Fué aprobada una propuesta de la Comisión de Hacienda, respecto al nombramiento de inspectores para la vigilancia de los distintos arbitrios municipales.

Se acuerda pasar al Sr. Arquitecto para liquidar los derechos una instan-

cia de don Benigno Alonso Morán, solicitando autorización para aumentar un piso a la casa que está construyendo en la calle del Instituto.

(Continuará)

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

El Juez de primera instancia de Luarca, en proveído de hoy, dictado en vista de demanda de mayor cuantía promovida por doña Dolores Ochoa Suarez, vecina de El Franco, sobre nulidad, ineficacia e inexistencia de testamentos ológrafos de la señorita Perfecta Fernandez Ochoa, acordó se emplazase por segunda vez, a los demandados don José Fernandez Valdés, como marido y legal representante de doña Manuela Rodriguez Avello Ochoa; doña María Ochoa y Alvarez Cascos, mayor de edad, casada con don Juan Campo, sin profesión especial, ausentes en la República Argentina, y aquél ausente en paradero ignorado, así, como a aquellas personas ausentes o ignoradas que tengan interés legítimo en el asunto, para que si les conviene, comparezcan y se personen en forma en los autos, en el término de cinco días, mitad del concedido anteriormente, previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que les sirva de tal emplazamiento, expido la presente en Luarca, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

#### DE AVILES

José Rodríguez de la Flor, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: Que en juicio de faltas deducido del sumario número 21 del año 1943, del Juzgado de Instrucción de Avilés se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Avilés a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Juez municipal de este término, don Antonio Muñiz Alvarez, habiendo visto los anteriores autos de juicio de faltas, seguido entre partes, el señor Fiscal municipal, como perjudicados don Francisco Cueto Alvarez, Ildefonso Campal Gómez, y Manuel Menéndez García, mayores de edad, casados, de esta vecindad y como denunciado Diego Prieto Yenes, de 25 años, soltero, albañil, vecino de Valladolid, por hurto, y

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Prieto Yenes, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas, gastos y reintegros de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. A. Muñiz Alvarez. — La precedente



# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO 3.º trimestre de 1943

CUENTA del 3.º trimestre del año de 1943 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3.319.265,56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6.994.081,04
<b>CARGO.</b>	<b>10.313.346,60</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6.583.690,96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3.729.655,64

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.	59.978,65	53.772,37	113.751,02
2	Bienes provinciales.	10.716,15	"	10.716,15
3	Subvenciones y donativos.	323.808,09	238.524,85	562.332,94
4	Legados y mandas.	"	"	"
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	668.591,44	167.747,92	836.339,36
6	Contribuciones especiales.	"	"	"
7	Derechos y tasas.	13.327,51	28.731,87	42.059,38
8	Arbitrios provinciales.	3.304.322,53	2.113.418,14	5.417.740,67
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	87.531,63	1.329.132,26	1.416.663,89
10	Cesiones de recursos municipales.	1.875,86	184.129,02	186.004,88
11	Recargos provinciales.	286.299,45	241.430,47	527.729,92
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	"	"	"
13	Crédito provincial.	"	"	"
14	«Caminos Vecinales 1943».	1.597.575,30	68.220,60	1.665.795,90
15	Multas.	"	246,69	246,69
16	Presupuesto Extraordinario.	3.132.682,54	1.195.962,67	4.328.645,21
17	Reintegros.	12.678,30	22.921,45	35.599,75
18	Fianzas y depósitos.	1.240.990,36	100.917,02	1.341.907,38
19	Resultas.	4.753.903,03	1.248.925,71	6.002.828,74
	<b>CARGO.</b>	<b>15.494.280,84</b>	<b>6.994.081,04</b>	<b>22.488.361,88</b>
PAGOS				
1	Obligaciones generales.	490.318,89	299.185,59	789.504,48
2	Representación provincial.	30.431,18	17.078,70	47.509,88
3	Vigilancia y Seguridad.	"	"	"
4	Fianzas y Depósitos.	155.803,52	69.160,15	224.963,67
5	Gastos de recaudación.	207.596,13	388.654,44	596.250,57
6	Personal y material.	608.441,75	304.923,61	913.365,36
7	Salubridad e higiene.	"	369.243,37	369.243,37
8	Beneficencia.	1.702.380,89	1.304.325,94	3.006.706,83
9	Asistencia social.	103.385,95	80.302,50	183.688,45
10	Instrucción pública.	166.457,50	120.197,08	286.654,58
11	Obras públicas y edificios provinciales.	972.691,63	934.020,37	1.906.712,00
12	«Caminos Vecinales 1943».	714.052,75	62.649,37	776.702,12
13	Montes y pesca.	33.908,74	10.229,37	44.138,11
14	Agricultura y ganadería.	66.717,31	113.410,54	180.127,85
15	Crédito provincial.	53.961,11	53.961,11	107.922,22
16	Presupuesto Extraordinario.	1.850.066,01	1.010.467,97	2.860.533,98
17	Devoluciones.	52.806,97	22.295,80	75.102,77
18	Imprevistos.	3.937,49	17.332,49	21.269,98
19	Resultas.	4.962.057,46	1.406.252,56	6.368.310,02
	<b>DATA.</b>	<b>12.175.015,28</b>	<b>6.583.690,96</b>	<b>18.758.706,24</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Oviedo, a 30 de septiembre de 1943.—El Depositario, José Antonio Cuesta Fernández.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.  
En Oviedo, a 30 de septiembre de 1943.—El Interventor, José Marino F. Sierra.—Visto bueno, El Presidente, Ignacio Chacón.

Aprobada en sesión de 15 de Octubre de 1943.

El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Para que así conste y sirva de notificación al denunciado rebelde, expido la presente en Avilés a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio Muñiz Alvarez. — El Secretario, José R. de la Flor.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

**CASTAÑOS GARCIA, Manuel** hijo de Sabino y Sabina, natural de Pozobal (Oviedo), vecindado en Sama de Langreo, provincia de Oviedo, que nació el 3 de mayo de 1921, de oficio minero, soltero, sus señas: estatura 1,646 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo ojos castaños, nariz pequeña, barba buena, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, se presentará ante el Capitán de Artillería don Abundio Merino Rubio, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 4 de los de la Plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente, significándole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Juzgado de Instrucción de La Legión.—Primer Tercio

### Edicto

Manuel Toral Ventas, hijo de Manuel y de Cristina, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo, vecindado en Carda, de 33 años de edad, estado soltero, profesión labrador; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, o comunicará por conducto de la Autoridad correspondiente, su actual residencia y domicilio, al Teniente Juez instructor don José Frade Vazquez, con residencia en el Acuartelamiento de Tauima (Melilla), a fin de hacerle notificación de la resolución recaída en pieza separada de embargo dimanante de la causa número 531 de 1942, instruida contra el mismo por el delito de robo de prendas, y por la que ha sido declarado insolvente.

Tauima, 5 de octubre de 1943.  
—El Teniente Juez instructor, José Frade Vazquez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial